

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

80 PÉSETAS AL AÑO.—RIBERANIZO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Febrero 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Maluenda participa á este Gobierno que ha desaparecido la enfermedad variolosa que padecía un ganado lanar propiedad de D. Agustín de Francia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 27 de Febrero de 1906.—El Gobernador civil, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 31 de Enero próximo pasado se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Codos, apercibiéndole por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal

de dicho pueblo, que le fué reclamada en 4 del mismo mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9, letra D del art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal y caso 2.º, número 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérselo ordenado en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente, y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 21 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

D. Carlos M.ª de Fridrich, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 8 del mes de Marzo próximo, á las dieciséis, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que es-

tarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Febrero de 1906.—Carlos M.^a de Fridrich.

D. Carlos M.^a de Fridrich, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 8 del mes de Marzo próximo, á las dieciséis y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Febrero de 1906.—Carlos M.^a de Fridrich.

SOCIEDAD DE ACREEDORES

de la Excm. Diputación provincial.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los Ayuntamientos deudores por contingente provincial del ejercicio 1893-94 y anteriores, que con esta fecha quedan sin efecto cuantos nombramientos de Agentes ejecutivos han sido propuestos y extendidos por la Excm. Diputación provincial, y se ruega que si alguno se presentase con tal carácter no le firmen diligencia alguna en expediente. De los que se propongan y nombren en lo sucesivo, serán publicados sus nombres en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo hace saber á los citados Ayuntamientos que los nuevos Agentes que se nombren no estarán autorizados para percibir directamente de los Municipios las dietas que devenguen, porque éstas serán cobradas al verificar los ingresos, y por lo tanto se les cobrará nuevamente, caso de que se les hubiere hecho alguna entrega.

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Presidente, Pedro Blesa.

SECCION SEXTA

Desde el día 26 permanecerá expuesto al público, el repartimiento de consumos de 1906, por tiempo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tauste 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.

Desde el día 26, se admitirán proposiciones para cubrir la vacante de recaudador de fondos municipales y Depositario, y por el mismo tiempo ó plazo de ocho días.

Tauste 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.

Durante quince días, á contar desde la fecha, se hallan de manifiesto al público, las liquidaciones del presupuesto de 1905, expediente de exceso de gastos y presupuesto extraordinario para cubrir los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares.

Tauste 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el término de ocho días.

El agraciado vendrá obligado á desempeñar la del Juzgado municipal con los derechos del arancel.

Murillo de Gállego 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Camilo Gállego.

El reparto general de consumos formado para el corriente año 1906, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el ocho de Marzo próximo, en que se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se presenten.

Utebo 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

Los repartimientos de consumos y líquidos, gremial de alcoholes, vecinal y extraordinario de paja y leña de este pueblo, formados para el corriente año, se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Puebla de Albortón 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, P. O., Orencio Alconchel, Secretario.

El reparto de consumos de este pueblo para el año actual, se halla al público por tiempo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

También lo están por quince días, las cuentas municipales del año 1905, y todas las anteriores á este último, que se hallaban pendientes de examen.

Alconchel 25 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco Escolano.

El presupuesto extraordinario correspondiente á esta villa y el refundido para el año 1906, se hallarán expuestos al público, por tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Osera 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

Por espacio de ocho días, contados desde el día de la fecha, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de consumos para 1906.

El de arbitrios extraordinarios, de paja y leña de 1906.

El de pastos y hierbas, primer semestre de 1906.

Calmarza 25 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Pérez.

Por el presente edicto, se cita y emplaza á don Juan Antonio Jiménez Montes, que reside ó ha residido en Zaragoza, calle de San Jorge, número veinticuatro, principal, para que en el término de seis días, comparezca ante esta Alcaldía, á practicar liquidación y entregar los documentos que obrenen su poder del tiempo que fué recaudador de este Municipio, pues pasados los cuales, sin que haya comparecido, se procederá contra él con todo rigor dederecho.

Leoiñena 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Vicente Pérez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE ENERO DE 1906

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS				Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.											
	Sencillos.	Dobles, ó más.	Legítimos.		Expósitos.		Legítimos.		Expósitos.		TOTAL							
			Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	TOTAL general.					
Totales de la provincia.....	1370	18	680	653	4	7	9	691	669	1360	20	22	1	2	1	22	24	46
Idem de la capital.....	331	2	134	161	1	4	8	142	173	315	6	11	1	2	1	7	13	20

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	Soltero y Soltera.		Soltero y Viuda.		Viudo y Soltera.		Viudo y Viuda ..		CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		MATRIMONIOS		Número de hijos legitimados.....												
		Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.		Primos hermanos.....	Entre tíos y sobrinos ó sobrinos y tía.	Matrimonios que legitimaron hijos									
		Menos de 20 años.....		20 á 25.....		26 á 30.....		31 á 35.....		36 á 40.....		41 á 50.....		51 á 60.....			Más de 60 años.....		No consta ..									
Totales de la provincia.....	254	220	8	15	11	1	119	88	20	12	7	4	3	3	1	39	142	45	7	9	2	1	2	1	1	1	1	
Idem de la capital.....	60	54	2	2	2	1	26	18	6	6	2	2	1	1	1	8	29	16	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE Defunciones	Solteros		Viudos		Casados		Hembras		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS		FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS		Penitenciaríos.											
		Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Legítimos.		Beneficios.													
		Menos de 5 años		5 años en adelante		Legítimos.		Beneficios.		MENORES DE 5 AÑOS		DE 5 AÑOS EN ADELANTE													
Totales de la provincia.....	1117	570	547	303	180	85	2	306	116	125	272	240	9	5	6	1	34	34	29	25	2	2	2	2	2
Idem de la capital.....	323	166	157	90	54	20	2	93	28	36	65	60	7	3	5	2	29	25	25	25	2	2	2	2	2

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Valencia de Alcántara.

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio M. Cepeda y M. Cepeda se instruye sumario por delito de lesiones contra Francisco Luis Marcelino Cabrera Fariñas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Luis Marcelino Cabrero Fariñas, de treinta y seis años de edad, cirujano menor, casado, natural y vecino de Salorino, residiendo accidentalmente en Madrid, trabajando en su oficio y su establecimiento fijo, llamándose á dicho procesado como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia de Alcántara á diecinueve de Febrero de mil novecientos seis.—Aurelio Octavio Sánchez.—P. M. S. S.^a, Antonio M. Cepeda.

Molina de Aragón.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Verdié Marco y Basilio Yagüe Cebolla, vecinos de Calmarza, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dichos sujetos.

De Antonio Verdié.

Dos morillos de hierro, mediados, en buen uso: tasados en una peseta.

Unas tenazas de ídem, ídem, en ídem: en una peseta.

Cuatro pucheros de barro, ídem, en ídem: en cincuenta céntimos.

Cinco cazuelas de ídem, en ídem: en cincuenta y cinco centimos.

Una sartén mediada, de hierro, en ídem, ídem: en una peseta veinticinco céntimos.

Una mesa, ídem de pino, en ídem: en tres pesetas.

Un campo, secano, sito en Hoya de la Llana, de caber dos hanegas y ocho almudes, linda al Norte con Rafael Cortés, al Este y Sur con montes, y por Oeste con camino: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

Otro ídem, ídem en Hoyas del Navaja, de cinco hanegas y cuatro almudes; linda por Norte, Este y Oeste con montes y por Sur con Juan Pascual García: tasado en doscientas pesetas.

Otro ídem ídem en los Vallejor, de cuatro hanegas; linda al Norte con Mateo Lozano, al Este con Enrique Baquedano, al Sur con Eusebio Marco, y al Oeste con Juan Pedro Pérez: en ciento ochenta pesetas.

De Basilio Yagüe.

Unas trébedes de hierro, mediadas, en buen uso: tasadas en una peseta setenta y cinco céntimos.

Cuatro cazuelas de barro, ídem en ídem: en cuarenta céntimos.

Tres pucheros de ídem, ídem en ídem: en cuarenta y cinco céntimos.

Cuatro coberteras de ídem, en ídem: veinte céntimos.

Un arca mediada, de pino, muy usada: en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una tinaja de barro, mediada, para agna, usada: en una peseta.

Una tapa de pino para la misma, ídem: en veinticinco céntimos.

Una sartén de hierro, mediada, en buen uso: en una peseta.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la del de instrucción de Ateca y en la del municipal de Calmarza el día cinco de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para los muebles, y el día diecisiete del mismo mes á igual hora para los inmuebles, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.—Cándido Peláez Vera.—P. S. M., José López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Lobera.

La Secretaría de este Juzgado municipal, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel. Las solicitudes se dirigirán, por término de ocho días, al Sr. Juez municipal de este pueblo, y pasado el cual se proveerá.

Lobera 24 de Febrero de 1906.—El Juez municipal, Angel Artigas.